

Quito, 18 de diciembre de 2019

Señor
David Corral Bustamante
Gerente General
Masterbrands del Ecuador S.A.
Presente

De mi consideración:

Una vez celebrada la liquidación de la sociedad conyugal que formábamos y dado que no ha existido oposición, según consta del acta notarial de disposición de inscripción de liquidación de sociedad conyugal que en copia certificada acompaño, de conformidad con el artículo 190 de la Ley de Compañías, solicito se sirva inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas, la siguiente adjudicación:

Accionista	Número de acciones	Numeración de las acciones	Valor nominal
Janine Marie Ugalde Burgoyne	364	De la 001 a la 364.	USD \$ 1,00
David Corral Bustamante	435	De la 365 a la 799.	USD \$ 1,00

Muy atentamente,



Janine Marie Ugalde Burgoyne



Factura: 001-002-000127308



20191701002P04946



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701002P04946						
ACTO O CONTRATO:							
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (18:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	UGALDE BURGOYNE JANINE MARIE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723462089	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CORRAL BUSTAMANTE DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707296407	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAKITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		1588600.11					


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

21/11/20
21/11/20
21/11/20



ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

QUE OTORGA: **JANINE MARIE UGALDE BURGOYNE Y**
 DAVID CORRAL BUSTAMANTE

CUANTÍA: **USD \$ 1'588.600,11**

DI: **4 COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles trece de noviembre del año dos mil diecinueve, ante mí, doctora Paola Delgado Llor, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública la señora Janine Marie Ugalde Burgoyne, con domicilio en la suite ocho A del Edificio Torres de Guápulo ubicada en la avenida González Suárez número seiscientos dieciséis, con número de teléfono dos cinco seis nueve cinco nueve tres y con dirección de correo electrónico ugaldejanine@yahoo.com, por sus propios derechos; y, el señor David Corral Bustamante, con domicilio en la suite ocho A del Edificio Torres de Guápulo ubicada en la avenida González Suárez número seiscientos dieciséis, con número de teléfono dos cinco seis nueve cinco nueve tres y con dirección de correo electrónico dcorralb@hotmail.com, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse conforme a la Ley, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la

Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura pública, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"Señora Notaria:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contiene una liquidación de sociedad conyugal y adjudicación de gananciales y obligaciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula primera.- Comparecientes: Comparecen al otorgamiento de este instrumento: **Uno) Janine Marie Ugalde Burgoyne**, por sus propios derechos.- **Dos) David Corral Bustamante**, por sus propios derechos.- **Cláusula segunda.- Antecedentes:** **Uno)** En virtud del matrimonio celebrado en Quito, entre Janine Marie Ugalde Burgoyne y David Corral Bustamante, el diecisiete de julio de dos mil ocho, se conformó entre ellos sociedad conyugal.- **Dos)** Mediante Acta Notarial celebrada el diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, subinscrita en el Registro Civil al margen del acta de matrimonio, el dos de septiembre de dos mil diecinueve, la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Paola Delgado Loor, disolvió la sociedad conyugal que tenían formada los cónyuges Corral - Ugalde.- **Tres)** El haber absoluto de la extinta sociedad conyugal que formaron los cónyuges Corral - Ugalde está conformado por los siguientes bienes: **Tres punto uno) Acciones:** **Tres punto uno punto uno)** Setecientas noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas emitidas por **Masterbrands del Ecuador S.A.**, de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una, numeradas de la uno (001) a la setecientos noventa y nueve (799), inclusive, contenidas en el título número uno.- **Tres punto uno punto dos)** Setecientas noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas emitidas por **Soluciones Para la Oficina Office Solutions S.A.**, de un dólar de los Estados Unidos de América

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



(US \$ 1,00) de valor nominal cada una, numeradas de la uno (001) a la setecientos noventa y nueve (799), inclusive, contenidas en el título número uno.- **Tres punto uno punto tres**) Setecientas noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas emitidas por **Prosistemas S.A.**, de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una, numeradas de la uno (001) a la setecientos noventa y nueve (799), inclusive, contenidas en el título número cinco.- **Tres punto uno punto cuatro**) Setecientas noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas emitidas por **Superoffice S.A.**, de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una, numeradas de la uno (001) a la setecientos noventa y nueve (799), inclusive, contenidas en el título número uno.- **Tres punto uno punto cinco**) Una (1) acción ordinaria y nominativa emitida por **Transguay S.A.**, de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal, numerada ochocientos (800), contenida en el título diez.- **Tres punto dos**) Depósitos a plazo: **Tres punto dos punto uno**) Catorce mil quinientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y nueve centavos de dólar (US \$ 14.534,69), incluyendo capital e intereses, con corte al veinte y ocho de agosto de dos mil diecinueve, con vencimiento el dieciséis de julio de dos mil veinte, representados en el certificado de depósito número dos millones seis mil ciento siete, emitido por el Banco Pichincha Panamá S.A., en el que consta como titular Janine Marie Ugalde Burgoyne.- **Tres punto dos punto dos**) Treinta y nueve mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y cinco centavos de dólar (US \$ 39.995,65), incluyendo capital e intereses, con corte al veinte y ocho de agosto de dos mil diecinueve, con vencimiento el dieciséis de julio de dos mil veinte, representados en el certificado de depósito número dos millones seis mil ciento seis, emitido por el Banco Pichincha Panamá S.A., en el que consta como titular Janine Marie Ugalde

[Handwritten signature]

Burgoyne.- **Tres punto dos punto tres)** Quince mil ciento noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América con quince centavos de dólar (US \$ 15.192,15), incluyendo capital e intereses, con corte al veinte y ocho de agosto de dos mil diecinueve, con vencimiento el dieciséis de julio de dos mil veinte, representados en el certificado de depósito número dos millones seis mil ciento cinco, emitido por el Banco Pichincha Panamá S.A., en el que consta como titular Janine Marie Ugalde Burgoyne.- **Tres punto dos punto cuatro)** Veinte y dos mil ciento cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y un centavos de dólar (US \$ 22.152,61), incluyendo capital e intereses, con corte al veinte y ocho de agosto de dos mil diecinueve, con vencimiento el dieciséis de julio de dos mil veinte, representados en el certificado de depósito número dos millones seis mil ciento cuatro, emitido por el Banco Pichincha Panamá S.A., en el que consta como titular Janine Marie Ugalde Burgoyne.- **Tres punto tres)** **Depósitos a la vista:** Cuarenta y cinco mil dos dólares de los Estados Unidos de América con veinte y cinco centavos de dólar (US \$ 45.002,25), con corte al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, en la cuenta corriente número tres cuatro cero tres dos ocho uno cero cero cuatro (3403281004) que Janine Marie Ugalde Burgoyne mantiene en el Banco Pichincha C.A.- **Tres punto cuatro)** **Cuenta por cobrar:** Cuenta por cobrar a Masterbrands del Ecuador S.A. por ciento treinta y un mil ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América con siete centavos de dólar (US \$ 131.140,07).- **Cuatro)** La extinta sociedad conyugal que formaron los cónyuges Corral - Ugalde no tenía obligaciones.- **Cláusula tercera.- Inventario y tasación:** Conforme a lo previsto en los artículos ciento noventa y uno, mil trescientos cincuenta y mil trescientos cincuenta y uno del Código Civil, los cónyuges Corral - Ugalde, con el propósito de partirse, han consensuado en el inventario y tasación de activos y pasivos de la sociedad conyugal descritos en los numerales tres y

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



cuatro de la cláusula anterior.- **Cláusula cuarta.- Partición, liquidación y adjudicación:** Los comparecientes, cónyuges Janine Marie Ugalde Burgoyne y David Corral Bustamante, de mutuo acuerdo, en forma libre y voluntaria, amparados en lo dispuesto en los artículos doscientos y mil trescientos cuarenta y cinco del Código Civil, han convenido en liquidar los bienes de la sociedad conyugal que existió entre ellos y, una vez fijadas las respectivas tasaciones de cada uno de los bienes, proceden libre, voluntaria y mutuamente en realizarse las siguientes adjudicaciones y repartirse los antes descritos bienes que pertenecieron a la sociedad conyugal, en la siguiente forma: **Uno) A Janine Marie Ugalde Burgoyne:** Por concepto de los gananciales que le corresponden en la disuelta sociedad conyugal que se liquida, libre de gravámenes, se adjudica a Janine Marie Ugalde Burgoyne: **Uno punto uno)** Trescientas sesenta y cuatro (364) acciones ordinarias y nominativas emitidas por **Masterbrands del Ecuador S.A.**, de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una, numeradas de la uno (001) a la trescientos sesenta y cuatro (364), inclusive, valoradas en noventa y cinco mil ochocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con setenta y tres centavos de dólar (US \$ 95.875,73).- **Uno punto dos)** Trescientas sesenta y ocho (368) acciones ordinarias y nominativas emitidas por **Superooffice S.A.**, de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una, numeradas de la uno (001) a la trescientos sesenta y ocho (368), inclusive, valoradas en cuatrocientos sesenta mil nueve dólares de los Estados Unidos de América con cinco centavos de dólar (US \$ 460.009,05).- **Uno punto tres)** Los depósitos a plazo indicados en el numeral tres punto dos de la cláusula segunda, cuyo valor total, incluyendo capital e interés con corte al veinte y ocho de agosto de dos mil diecinueve, es noventa y un mil ochocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con diez

centavos de dólar (US \$ 91.875,10).- **Uno punto cuatro)** Cuarenta y cinco mil dos dólares de los Estados Unidos de América con veinte y cinco centavos de dólar (US \$ 45.002,25) del depósito a la vista indicado en el numeral tres punto tres de la cláusula segunda.- **Uno punto cinco)** Cuenta por cobrar a Masterbrands del Ecuador S.A. por ciento treinta y un mil ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América con siete centavos de dólar (US \$ 131.140,07).- El valor total de los bienes que se adjudica a Janine Marie Ugalde Burgoyne asciende a ochocientos veinte y tres mil novecientos dos dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US \$ 823.902,20).- **Dos)** A David Corral Bustamante: Por concepto de los gananciales que le corresponden en la disuelta sociedad conyugal que se liquida, libre de gravámenes, se adjudica a David Corral Bustamante: **Dos punto uno)** Setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas emitidas por Soluciones Para la Oficina Office Solutions S.A., de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una, numeradas de la uno (001) a la setecientos noventa y nueve (799), inclusive, valoradas en noventa y seis mil novecientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y siete centavos de dólar (US \$ 96.998,67).- **Dos punto dos)** Cuatrocientos treinta y cinco (435) acciones ordinarias y nominativas emitidas por Masterbrands del Ecuador S.A., de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una, numeradas de la trescientos sesenta y cinco (365) a la setecientos noventa y nueve (799), inclusive, valoradas en ciento catorce mil quinientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con setenta y seis centavos de dólar (US \$ 114.576,76).- **Dos punto tres)** Cuatrocientos treinta y un (431) acciones ordinarias y nominativas emitidas por Superoffice S.A., de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una, numeradas de la

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



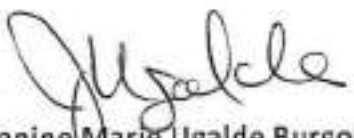
trescientos sesenta y nueve (369) a la setecientos noventa y nueve (799), inclusive, valoradas en quinientos treinta y ocho mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos de dólar (US \$ 538.760,60).- **Dos punto cuatro)** Setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas emitidas por **Prosistemas S.A.**, de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una, numeradas de la cero cero uno (001) a la setecientos noventa y nueve (799), inclusive, valoradas en catorce mil ciento cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y siete centavos de dólar (US \$ 14.159,87).- **Dos punto cinco)** Una (1) acción ordinaria y nominativa emitida por **Transguay S.A.**, de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal, numerada ochocientos (800), valorada en doscientos dos dólares de los Estados Unidos de América con un centavo de dólar (US \$ 202,01).- El valor total de los bienes que se adjudica a David Corral Bustamante asciende a **setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América con noventa y un centavos de dólar (US \$ 764.697,91).**- **Cláusula sexta.- Transferencia de dominio:** Por el presente Instrumento se transfiere, respectivamente y libre de todo gravamen, a cada uno de los Adjudicatarios, el dominio, uso, goce y posesión de los bienes descritos en la cláusula anterior, sin perjuicio de la suscripción de las notas de traspaso a las que hace referencia el artículo 190 de la Ley de Compañías en lo que se refiere a las acciones.- **Cláusula séptima.- Compensaciones de diferencias:** Janine Marie Ugalde Burgoyne recibirá activos en exceso a lo que le corresponde en concepto de ganancias, por la suma de cincuenta y nueve mil doscientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América con veinte y nueve centavos de dólar (USD \$ 59.204,29), a cuya compensación renuncia David Corral Bustamante.- **Cláusula octava.- Conformidad:** Encontrándose adjudicado el activo

de la extinta sociedad conyugal, descrito en el numeral tres de la cláusula segunda, y que se lo ha hecho en sus valores reales o de mercado, tanto Janine Marie Ugalde Burgoyne como David Corral Bustamante expresan su total y absoluta conformidad con dichas adjudicaciones. En consecuencia, no tienen reclamo alguno que formularse mutuamente.- **Cláusula novena.- Declaración:** **Cuantía:** La cuantía se la fija en un millón quinientos ochenta y ocho mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América con once centavos de dólar (US \$ 1'588.600,11).- **Cláusula décima:** Los Comparecientes otorgantes y Adjudicatarios convienen y se facultan mutuamente para: **Uno)** Conforme al numeral veinte y tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial, solicitar a un Notario que mediante aviso que se publicará por una sola vez en uno de los periódicos de circulación nacional, haga conocer la liquidación de la sociedad conyugal en este instrumento contenida, para los efectos legales consiguientes.- **Dos)** Para que transcurrido el término de veinte días desde la publicación y de no existir oposición, el Notario proceda a sentar la respectiva razón notarial aprobatoria.- **Tres)** Solicitar la inscripción de las adjudicaciones de las acciones en los respectivos Libros de Acciones y Accionistas de las compañías emisoras y el registro de las adjudicaciones de los depósitos a la vista y a plazo en los Banco depositarios.- **Cláusula décima primera.- Costos:** Los costos que demande la celebración de esta escritura pública y el perfeccionamiento de las adjudicaciones serán asumidos por los Adjudicatarios en partes iguales.- **Cláusula décima segunda.- Documentos habilitantes:** Se agrega como documentos habilitantes los siguientes: **Uno)** Copia certificada de la cédula de ciudadanía y comprobante de votación de los comparecientes.- **Dos)** Copia certificada del acta de matrimonio con la respectiva razón de marginación de la disolución de la sociedad conyugal.- Usted, señora Notaria, se sirva agregar las demás cláusulas de estilo necesarias

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



para la validez de esta escritura pública y proceder conforme se solicita en la cláusula novena."- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el doctor Julio Jurado Vivar con matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos noventa y nueve guión ciento nueve del Foro de Abogados, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí, la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.


Janine Marie Ugalde Burgoyne
C.C. 1723462089


David Corral Bustamante
C.C. 1707266407


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En **QUITO** del dos mil **OCHE**, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **DAVID CORRAL MUSTANANTE** nacido en **QUITO PICHINCHA** el **23** de **MAYO** de **1972** de nacionalidad **ECUATORIANA**, de profesión **EMPLEADO PRIVADO**, con Cédula N° **1797266407**, domiciliado en **QUITO**, de estado anterior **SOLTERO**, hijo de **SIMON PAULINO CORRAL** y de **MONTICA MARIANA MUSTANANTE**.

JANINE MARIE VIGALIS nacida en **CALIFORNIA U.S.A.** el **09** de **ABRIL** de **1970** de nacionalidad **ESTADUNIDENSE**, de profesión **PROFESORA**, con Cédula N° **P. 159613201**, domiciliada en **QUITO**, de estado anterior **SOLTERA**, y de **MARADA REVELLY BUCAYNE**.

LUGAR DEL MATRIMONIO: **QUITO** **FECHA:** **17 DE JULIO 2008**

En este matrimonio reconocieron a su hijo **ILANED**.

OBSERVACIONES:

PRESENTE DONDE SE CELEBRARON LOS MATRIMONIALES CELEBRADOS EN LA NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO DE JULIO 14 DE 2008

FIRMAS:

[Firma]

[Firma]

Información certificada a la fecha: 13 DE NOVIEMBRE DE 2019
Emisor: ERAZO DE LA CRUZ LUIS ERNESTO

N° de certificado: 193-276-26059



193-276-26059

[Firma]

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a atenciona@registrocivil.gob.ec



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de

f)
Jefe de Oficina

RAZÓN: Por acta NOTARIAL celebrada en la **NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**, de fecha, 19 de agosto del 2019, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: **DAVID CORRAL BUSTAMANTE** con **JANINE MARIE UGALDE** - Quito, 02 de septiembre del 2019.- Documento que se archiva con el N. - 2019-1296. Esp. Val. N. - L29989. NUT 2019-865839.FGZ.

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Información certificada a la fecha: 13 DE NOVIEMBRE DE 2019
Emisor: ERAZO DE LA CRUZ LUIS ERNESTO

N° de certificado: 193-276-26059



193-276-26059

[Firma manuscrita]

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707266407

Nombres del ciudadano: CORRAL BUSTAMANTE DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 23 DE MAYO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: UGALDE BURGOYNE JANINE MARIE

Fecha de Matrimonio: 17 DE JULIO DE 2008

Nombres del padre: CORRAL CORDERO SIMON PAULINO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BUSTAMANTE ALMEIDA MONICA MARIANA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 194-276-35459



194-276-35459

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1723462089

Nombres del ciudadano: UGALDE BURGOYNE JANINE MARIE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 9 DE ABRIL DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORRAL BUSTAMANTE DAVID

Fecha de Matrimonio: 17 DE JULIO DE 2008

Nombres del padre: UGALDE JERVES JULIO OLMEDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BURGOYNE BARBARA BEVERLY

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Fecha de expedición: 19 DE DICIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-276-35475



190-276-35475

Lodo, Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: CORRAL BUSTAMANTE
DANIO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
SANTA ROSA
FECHA DE NACIMIENTO: 1973-05-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
JANNE MARIE
UGALDE BURGOS

Nº 170726640-7





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 M
SEÑAL NO.

0002 - 242
CERTIFICADO NO.

1707266407
CÉDULA NO.

CORRAL BUSTAMANTE DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: IRAQUITO
ZONA: 3




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CORRAL CORDERO SANCAN PAULINO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BUSTAMANTE ALMEIDA MONICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2019-05-27
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-05-27

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADO

Y43332222






ELECCIONES SECCIONALES Y LOCALES 2019

CIUDADANÍA:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE DE LA JRY



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

Nº 172346208-9

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
UGALDE BURGOYNE
JANNE MARIE
LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de America
Los Angeles (California)
FECHA DE NACIMIENTO: 1970-04-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
DAVID
CORRAL BUSTAMANTE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0006 F
JURATA No.

0006 - 236
CERTIFICADO No.

1723462089
CEDULA No.

UGALDE BURGOYNE JANNE MARIE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCONDSCRIPCION: 1
PARROQUIA: SANQUITO
ZONA: 3

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de..... foja(s) útiles), que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, 3 13-NOV-2019

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E30134222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
UGALDE JERVES JULIO OLMEDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BURGOYNE BARBARA BEVERLY

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-12-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-15

ELECCIONES
ESPORAÑILES FORCES
2019

CIUDADANAIO:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUPRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Lucy Vargas
PRESIDENTE DE LA JRV

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia de la escritura de **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL**, que otorga **JANINE MARIE UGALDE BURGOYNE Y OTRO**, debidamente firmada y sellada en Quito, a trece de noviembre del año dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000129322



20191701002P05482

PROTOCOLIZACIÓN 20191701002P05482

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE DICIEMBRE DEL 2019, (15:36)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JURADO VIVAR JULIO EFREN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710458405

OBSERVACIONES:	PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO Y ACTA DE DISPOSICIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES JANINE MARIE UGALDE BURGOYNE Y DAVID CORRAL BUSTAMANTE DI: 2 COPIAS
----------------	---


Dra. Paola Delgado Loor
Notaria Inscripción del Cantón QUITO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Quito, 16 de diciembre de 2019



Doctora
Paola Delgado Llor
Notaria Segunda del cantón Quito
Presente

De mi consideración:

I. Antecedentes:

1. Mediante escritura pública celebrada el 13 de noviembre de 2019, ante usted, Janine Marie Ugalde Burgoyne y David Corral Bustamante liquidaron la sociedad conyugal que tenían formada.
2. En numeral 23 del artículo 18 de la Ley Notarial prescribe que transcurrido el término de veinte días desde la publicación de un extracto de la liquidación de la sociedad conyugal en uno de los periódicos de circulación nacional y, de no existir oposición, el Notario sentará la respectiva razón y dispondrá su inscripción en los registros públicos correspondientes de los lugares en los que se hallaren los bienes objeto de la liquidación.
3. En la página A6 de la edición del 16 de noviembre de 2019 del Diario La Hora, cuyo ejemplar completo acompaño, se publicó el extracto de la escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal que formaban Janine Marie Ugalde Burgoyne y David Corral Bustamante.
4. El 16 de diciembre de 2019 se cumplió el término de veinte días desde la publicación de la escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal que formaban Janine Marie Ugalde Burgoyne y David Corral Bustamante.

II. Solicitud:

En mérito de los antecedentes expuestos y de no haber existido oposición, solicito se sirva sentar la respectiva razón notarial al margen de la escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal que formaban Janine Marie Ugalde Burgoyne y David Corral Bustamante y

disponer la inscripción de las adjudicaciones de acciones en los respectivos Libros de Acciones y Accionistas de las compañías anónimas emisoras que contiene dicha escritura pública.

Muy atentamente,



Julio Jofredo Viyar

Abogado

Matrícula 17-1999-109 F.A.

La Hora

LO QUE NECESITAS SABER

50c

Número total de ejemplares
puestos en circulación: 23.619

Quito, Ecuador

SÁBADO 16 DE NOVIEMBRE DE 2019

CULTURA

A6

SÁBADO
16 DE NOVIEMBRE DE 2019
QUITO - ECUADOR



EXTRACTO PARA PUBLICACIÓN LIQ. SOC. CONYUGAL

EXTRACTO

NOTARIA SEGUNDA DE QUITO:
Cúmplase poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la Dra. Paola Delgado Looz, Notaria Segunda del Cantón Quito, el 13 de Noviembre del 2019, los cónyuges señores **JANINE MARIE UGALDE BURGOYNE** y **DAVID CORRAL BUSTAMANTE**, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal la misma que fuera disuelta según Acta Notarial celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Quito, el 19 de Agosto del 2019, inscrita en el Registro Civil el 2 de Septiembre del 2019. Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 406 de 28 de Noviembre del 2006, que a su vez reforma el Art. 18 de la Ley Notarial agregando varios numerales, entre los cuales el numeral 23 faculta al Notario: disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la escritura de liquidación de sociedad conyugal, previo el trámite, previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público, mediante una publicación, el extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a los cónyuges **JANINE MARIE UGALDE BURGOYNE** y **DAVID CORRAL BUSTAMANTE**, otorgada mediante escritura pública de fecha 13 de Noviembre del 2019, ante la Dra. Paola Delgado Looz, Notaria Segunda del Cantón Quito, por el término de veinte (20) días a contarse desde la fecha de la última publicación de este extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuvieran interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término. Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes.

Quito, 13 de Noviembre del 2019.

DRA. PAOLA DELGADO LOOZ
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

PR/11728/19

Presentado el día de hoy 17 de Diciembre del 2019.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

[Signature]
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON. Doy fe que hasta la presente fecha no se ha presentado oposición alguna a la presente liquidación de la Sociedad Conyugal.

Quito, 17 de Diciembre del 2019.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

[Signature]
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE DISPOSICION DE INSCRIPCIÓN DE LA

ESCRITURA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy diecisiete de Diciembre del año dos mil diecinueve, a las dieciséis horas, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece: El Doctor Julio Jurado Vivar, por sus propios derechos, como abogado defensor, portador de la cedula de ciudadanía No. 171045840-5. Y me presenta el ejemplar del Periódico La Hora de la ciudad de Quito, del día 16 de Noviembre del 2019, en la que consta en la página A6, SECCION CULTURA, publicado el extracto que fuera conferido por esta notaria, dando a conocer al público la Liquidación de la Sociedad Conyugal otorgada entre los señores JANINE MARIE UGALDE BURGOYNE Y DAVID CORRAL BUSTAMANTE, y del recorte del aviso que se agrega a esta Acta Notarial y en virtud de no haberse presentado oposición alguna a esta Liquidación Conyugal. En aplicación a la facultad prevista en el numeral veintitrés (23), del artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial, dispongo la inscripción de la escritura pública de Liquidación de Sociedad Conyugal

otorgada ante mí el 13 de Noviembre del 2019. Concluida que fue la presente diligencia levanto el ACTA pertinente. La misma que fuera leída por mí la notaria al compareciente, quien manifiesta su conformidad y firma en unidad de Acto, junto conmigo de todo lo cual doy fe. Procedo a protocolizar la presenta acta y recorte del aviso pertinente en el archivo de la Notaria Segunda, actualmente a mi cargo.


DR. JULIO JURADO VIVAR
C.C. 1710458405

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CLASIFICACIÓN
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JURADO VIVAR JULIO EFREN
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1873-03-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

N. 171045840-5





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JURADO JULIO MAXIMO EFREN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIVAR RITA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2015-03-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-13





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24-MARZO-2019

6028 M
JUVENIL

0028 - 387
IDENTIFICACIÓN

1710458405
NÚMERO DE VOTACIÓN

JURADO VIVAR JULIO EFREN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PROVINCIA

CANTÓN: QUITO

SEROPROTECCIÓN: TUMBACO

SECTOR: 1




ELECCIONES
REGIONALES Y LOCALES

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



EL PRESIDENTE DE LA JUV



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2.....foja(s) (ti)(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a17.04.2018.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Julio Jurado Iivar con Matricula Profesional No. 17-1999-109 F.A., protocolizo en mi registro de documentos públicos del año en curso, en **SEIS** fojas útiles, y en esta fecha la **PUBLICACION DEL**



EXTRACTO Y ACTA DE DISPOSICION DE INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES JANINE MARIE UGALDE BURGOYNE Y DAVID CORRAL BUSTAMANTE.- Quito, a 17 de Diciembre del 2019.-

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura pública de **PROTOCOLIZACIÓN DE LA PUBLICACION DEL EXTRACTO Y ACTA DE DISPOSICION DE INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES JANINE MARIE UGALDE BURGOYNE Y DAVID CORRAL BUSTAMANTE**, debidamente firmada y sellada en Quito a 17 de diciembre del año dos mil diecinueve.

J.S.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

